



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA
Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05308-40-03-001-2017-00109-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	John Jairo Builes Cano
Decisión	Aprueba liquidación del crédito

Toda vez que el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se encontraba suspendido *en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y sus prorrogas, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura*, ya fue reanudado para este tipo de actuaciones en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, y que vencido el mismo no se objetó la liquidación, el juzgado, al encontrarla ajustada a Derecho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con la regla tercera contenida en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


FABIAN MOSQUERA PALACIO
JUEZ.